1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión del estudio	FEBRERO DE 2023
1.2. Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195, estableció que las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Que la sede del Hospital Regional de Moniquirá, cuanta con dos bloques de edificios, en el lado Oeste un bloque con sótano y tres pisos y, en el lado Este un bloque de tres pisos. Se determinó mediante visita técnica a las instalaciones con el fin de establecer el estado de las mismas se estableció la necesidad, de la intervención las áreas de central de esterilización, la cual presenta deterioro en pintura, humedad, deterioro en marcos, puertas y en el ajuste en ventanas, cambio de vidrios, estuco e impermeabilización y el mantenimiento de la red eléctrica e hidráulica del área de central de esterilización del hospital.

Según lo dispuesto en el artículo 24 número 2 Y 11 del acuerdo 06 de 2017, se podrán contratar directamente servicios profesionales de apoyo a la gestión como los ofrecidos en la propuesta presentada por el contratista y contratos cuya cuantía no supere 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Demolicion				$ 5.475.950,00
1.2	Demolicion de muros	m2	50	$ 47.500,00	$ 2.375.000,00
1.3	Demolicion pisos	m2	38	$ 42.500,00	$ 1.615.000,00
1.4	Retiro de escombros	m3	10	$ 27.500,00	$ 261.050,00
1.5	Desmonte de lavamanos	und	3	$ 48.200,00	$ 144.600,00
1.6	Desmonte de ventanas	und	1	$ 52.900,00	$ 52.900,00
1.7	Desmonte de puertas	und	6	$ 54.000,00	$ 324.000,00
1.8	Desmonte cielo raso	m2	38	$ 18.000,00	$ 684.000,00
2	ACABADOS				$ 46.005.500,00
2.1	Muros en drywall	m2	32	$ 135.000,00	$ 4.320.000,00
2.2	cielo raso drywall	m2	38	$ 105.000,00	$ 3.990.000,00
2.3	Piso en vinilo incluye media caña	M2	38	$ 320.000,00	$ 12.160.000,00
2.4	Recubrimiento en pintura muros	m2	140	$ 23.500,00	$ 3.290.000,00
2.5	Recubrimiento en cielo raso	m2	38	$ 23.500,00	$ 893.000,00
2.6	Puertas 0,70 x 2,50 (aluminio-vidrio)	und	2	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
2.7	Puertas 0,65 x 2,50 (aluminio-vidrio)	und	1	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
2.8	Puertas 0,60 x 2,50 (aluminio-vidrio)	und	1	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00
2.9	Puerta corredera 0,85 x 2,50 (aluminio-vidrio)	und	1	$ 1.960.000,00	$ 1.960.000,00
2.10	Media caña en muro	ml	58	$ 28.500,00	$ 1.653.000,00
2.11	Media caña en lecho	ml	58	$ 28.500,00	$ 1.653.000,00
2.12	Meson en acero inox 304 calibre 18 Area de lavado y descontaminacion (2 lavamanos)	ml	3,30	$ 1.050.000,00	$ 3.465.000,00
2.13	Meson en acero inox 304 calibre 181 Area de lavado y descontaminacion (1 lavamanos)	ml	3,83	$ 1.050.000,00	$ 4.021.500,00
2.14	Ventanas 0,70 x 0,60 (aluminio-vidrio)	und	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
				TOTAL	$ 51.481.450,00
				ADMINISTRACIÓN 16%	$ 8.237.032,00
				IMPREVISTOS 3%	$ 1.544.443,50
				UTILIDAD 5%	$ 2.574.072,50
				TOTAL	$ 63.836.998,00

NOTA :

1. Tiempo de entrega 20 días

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 06 de 2017 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	**2.1.2.02.02.008.01 MATENIMIENTO**
4.4. Valor estimado del contrato	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 63.836.998) M/CTE
4.5. Forma de pago	Se cancelarán únicamente de conformidad con los pedidos que realice el hospital y la previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la

	certificación por parte del supervisor asignado por el Hospital y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. el último día hábil del mes siguiente a 60 días radicada el acta parcial
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo con apoyo del líder de Recursos Físicos, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones específicas del contratista

1. 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas de acuerdo a la cláusula primera del contrato. 2. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con los aportes a riesgos laborales, pensión y salud. 3. Suministro de los materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Realizar el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. Cumplir con lo ofertado dentro de la propuesta, conforme a cotización

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme al análisis de mercado se ha establecido que el precio promedio del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 63.836.998) M/CTE** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se encuadra en las causales de contratación directa contempladas en el artículo 24 del acuerdo 06 de 2017 el cual establece que procede la modalidad de contratación directa cuando se trate de servicios profesionales de apoyo a la gestión con conocimientos especializados, así como lo dispuesto en ley 100 de 1993 artículo 195, decreto 1876 de 1994.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la entidad, se debe establecer los riesgos del proceso de contratación y determinar las garantías del proceso de selección, por ello, teniendo en cuenta el estatuto de contratación acuerdo 06 de 2017 se tiene:

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO.	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, No Se hace necesario constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía será por el 20% del valor del contrato y por el término del contrato y un año más.
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; se suscribirá esta garantía por el valor dado en anticipo y por el término del contrato y 6 meses más
4. RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía

	SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Constituir esta garantía.			se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato y 3 años más.
5.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Teniendo en cuenta el servicio contratado NO se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato.
6.	ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 20% del valor contratado y por el termino de 5 años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato.
7.	SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor del presupuesto disponible y por el termino de 120 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO